San José del Guaviare, 19 de agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 2023, por el cual se actualiza el Manual Interno de Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., se elabora el presente Estudio Previo, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación para el suministro de los reactivos necesarios para la realización de muestreos destinados al análisis microbiológico y a la verificación del método de ensayo de las muestras de agua procesadas en el Laboratorio de Control de Calidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P. . para el periodo 2024 – 2027.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Que, de conformidad con la misión de la Empresa, consistente en brindar sus servicios con calidad y eficiencia, mediante el mejoramiento continuo a través del uso apropiado de la tecnología; motivando y capacitando a sus colaboradores. Para contribuir al progreso de la comunidad y al cuidado del medio ambiente." se deben garantizar los recursos físicos, técnicos y financieros para mantener la calidad del servicio en el casco urbano de San José del Guaviare

Que se requiere realizar el control de calidad del producto, dentro del proceso de control perteneciente al sistema de distribución del acueducto, para lo cual se definió dentro del Plan de obras e inversiones regulado - POIR, en el proyecto AC008, la implementación de estándares de calidad al laboratorio que realiza análisis del agua para consumo humano. Para dar cumplimiento a este proyecto se deberá realizar la verificación de la información mediante validación de pruebas fisicoquímicas, microbiológicas y la evaluación de la implementación del RELAB, para lo cual, se requieren los insumos para la determinación de Coliformes totales y Escherichia coli en el agua como características básicas del agua de suministro conforme lo estipula a la Resolución 2115 de 2007.

Que el laboratorio de EMPOAGUAS E.S.P en el componente microbiológico continúa participando de los ciclos de evaluación del programa inter-laboratorios PICCAP para lo cual necesita contar con los reactivos necesarios para la realización de estas pruebas externas.

Que EMPOAGUAS ESP, para dar suministrar agua apta para consumo humano con IRCA anual promedio en el rango de 0-5%, deberá contar con los insumos y reactivos para el seguimiento microbiológico continuo a la calidad del agua del

afluente, efluente y de suministro en los 8 puntos concertados de la red de distribución, mediante realización de prueba en laboratorio interno.

Que de igual forma en cumplimiento al Decreto 1575 y su Resolución 2115 de 2007, se requiere realizar muestreos microbiológicos al agua potable suministrada con las frecuencias establecidas en la norma, acorde al nivel de complejidad del sistema; por lo tanto, es necesario dotar el laboratorio microbiológico de la empresa con los respectivos reactivos y cepas de control que permitan realizar estos muestreos.

Que se requieren adquirir los insumos para muestras de control microbiológicas y verificación de métodos en ensayos de laboratorio para dar cumplimiento a los estándares de calidad definidos normativamente pen el marco de la implementación del sistema de gestión de calidad bajo los lineamientos de la ISO/IEC 17025 para el análisis microbiológico de aguas. Se requiere una mayor cantidad de reactivos para la verificación del método de ensayo, ya que este proceso demanda preparación de mayores cantidades de muestras a las procesadas anualmente y reactivos específicos para este proceso

Que, se requiere garantizar la disponibilidad de los insumos correspondientes a la tecnología COLILERT® para la ejecución de los análisis microbiológicos de control de calidad del agua en el laboratorio de EMPOAGUAS E.S.P., toda vez que estos son técnicamente compatibles con los equipos actualmente disponibles en el laboratorio, específicamente con el SELLADOR QUANTI-TRAY® SEALER, instrumento motorizado con sistema de rodillo calentado, diseñado para el sellado de bandejas IDEXX Quanti-Tray®, incluyendo Quanti-Tray®/2000, y destinado a la automatización del procesamiento de muestras para el recuento bacteriano.

Que, el sistema Quanti-Tray® requiere el uso de reactivos y consumibles compatibles con la tecnología desarrollada por IDEXX, entre ellos COLILERT®, empleado para la detección y cuantificación de microorganismos indicadores en muestras de agua, por lo cual el uso de productos diferentes no garantiza la compatibilidad técnica ni el adecuado funcionamiento del sistema automatizado disponible en el laboratorio.

Que, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, IDEXX, y la documentación que deberá hacer parte del proceso contractual, la comercialización de estos insumos en Colombia se realiza a través del distribuidor nacional autorizado AQUALAB, condición que deberá ser acreditada mediante certificación o carta de autorización expedida por IDEXX Laboratories, Inc., casa matriz ubicada en los Estados Unidos de América. En consecuencia, se requiere adelantar la contratación con el proveedor autorizado que permita garantizar la adquisición de insumos originales, compatibles y técnicamente adecuados para la operación del sistema COLILERT®/Quanti-Tray® disponible en el laboratorio.

Que con base en lo anterior se hace necesario y resulta conveniente suscribir un contrato de suministro, para la adquisición de reactivos para muestreos en el laboratorio microbiológico, de la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare, EMPOAGUAS ESP

2. ARTICULACIÓN CON PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS (PGR)

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo No 002 de 2024 emitido por la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, denominado Plan de Gestión y Resultados 2024 – 2027, respecto al mismo se estipuló:

Línea Estratégica: Calidad del Servicio

Proyecto: Fortalecimiento Institucional

Meta - Producto	Indicadores
Implementación de los estándares básicos de calidad basado en la NTC 17025:2017 y Resolución N°1619 de 2015 en el Laboratorio control de calidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare - EMPOAGUAS E.S.P.	- Porcentaje de Implementación obtenido en la Auditoria de Cumplimiento por de la autoridad sanitaria - Índice de reporte y calidad del agua potable IRCAP - Ítems satisfactorios en pruebas PICCAP

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa y financiera; que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, dispone: "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (…)"

En relación con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone: "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución

Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. (...)"

De otro lado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que los contratos que desarrolle la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, por las consagradas en el Manual Interno de Contratación, y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se rige según lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes y aplicables. Así mismo, se da entera aplicación a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación expedido por EMPOAGUAS E.S.P., en el cual, atendiendo a la cuantía, objeto del contrato y demás requisitos, se indica que debe tramitarse bajo la modalidad de contratación con solicitud de única propuesta.

4. CLASE DE CONTRATO, OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE REACTIVOS NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE MUESTREOS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y VERIFICACION DE METODO DE ENSAYO PARA MUESTRAS DE AGUA PROCESADAS EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EMPOAGUAS E.S.P

4.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El proponente para la celebración del contrato, debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual entregando los bienes objeto del presente contrato que cumplan con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COLILERT CAJA X 200 UNIDADES	un	3
2	BOLSAS QUANTI TRAY 2000 CAJA X 100 UNIDADES	un	3
3	FRASCOS CON TIOSULFATO DE 120ML AFORADOS A 100 mL CAJA X 200 UNIDADES	un	3
4	ENTEROBACTER AEROGENES LAB-ELITE CRM ATCC® 13048™*. MICROBIOLOGICS (USA). 1 KWIK STIK	Un	1
5	PSEUDOMONAS AERUGINOSA LAB-ELITE CRM ATCC 27853 MICROBIOLOGICS (USA). 1 KWIK STIK	Un	1
6	ESCHERICHIA COLI LAB-ELITE CRM ATCC 25922 MICROBIOLOGICS (USA). 1 KWIK STIK	un	1
7	COMPARADOR DE COLOR COLILERT BOLSA	un	1
8	PERLAS PARA CRIOPRESERVACION DE MICROORGANISMOS PROTECT (ROJAS, VERDES, AMARILLAS, BLANCAS	un	1
9	PLÁSTICAS DESECHABLES CALIBRADAS Y ESTÉRILES 10 ULAZULES	un	1

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE ACREDITAR EL CONTRATISTA

A continuación, se estipulan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y que serán objeto de revisión por parte de la Empresa:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica se acreditará de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. **Carta del fabricante IDEXX** en la que se certifique que **AQUALAB** es el distribuidor o importador autorizado exclusivo en Colombia de los reactivos **COLILERT**
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
3. Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades e Impedimentos.
4. Antecedentes disciplinarios – Persona natural (vigencia no mayor a treinta (30) días).
5. Antecedentes disciplinarios – Persona jurídica (vigencia no mayor a treinta (30) días).

6. Antecedentes fiscales – Persona natural (vigencia no mayor a treinta (30) días).
7. Antecedentes fiscales – Persona jurídica (vigencia no mayor a treinta (30) días).
8. Antecedentes judiciales (vigencia no mayor a treinta (30) días).
9. Certificado de medidas correctivas (vigencia no mayor a treinta (30) días).
10. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días, cuando sea exigible).
11. Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes
12. Autorización de Verificación de Información.
13. Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia (cuando aplique).
14. Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL)
15. Registro Único Tributario – RUT.
16. Certificación bancaria con vigencia no mayor a treinta (30) días.
17. Certificado de existencia y representación legal – Persona jurídica con vigencia no mayor a treinta (30) días.

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

La experiencia específica se acreditará mediante la comprobación de haber celebrado un (01) contrato cuyo objeto sea similar al del presente proceso, con entidades públicas o privadas. Para la acreditación de la experiencia los proponentes anexar cualquiera de los siguientes documentos:
-Copia de la certificación expedida por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista
c.) Objeto del contrato
d.) Lugar de ejecución
e.) Principales actividades ejecutadas
f.) Fecha de inicio y fecha de liquidación del contrato
g.) Valor del contrato

-Copia del acta de liquidación, o acta de recibo final o acta de terminación.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser acorde con los requisitos y condiciones exigidas, y deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos del contrato (incluyendo IVA y costos de ejecución), y en ningún momento podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

PARÁGRAFO: La propuesta presentada será rechazada o no tenida en cuenta, una vez se compruebe la omisión de cualquier información solicitada o de documentación requerida, o con el no cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente estudio.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1. Entregar los insumos en el almacén de la empresa contratante ubicado en la calle 19 No. 19D - 55 Barrio el Modelo de San José del Guaviare.
2. Atender y ejecutar los requerimientos del supervisor del contrato respecto al objeto contractual, realizando las actividades conforme a las especificaciones del contrato.
3. Cumplir con lo establecido en el objeto del contrato, garantizando la correcta ejecución de todas las actividades relacionadas con el suministro de reactivos e insumos para el componente microbiológico.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstáculos que puedan afectar el desarrollo adecuado de la relación contractual.
5. Estar al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales, según lo que corresponda durante la ejecución del contrato.
6. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que el supervisor del contrato establezca dentro de los términos acordados.
7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato, tomando la responsabilidad de ofrecer una pronta solución.
8. Cumplir con todas las normativas legales aplicables para la ejecución adecuada del contrato.

Especificas:

a) Entregar los insumos para análisis microbiológico objeto del contrato en el almacén de la empresa contratante, ubicada en la calle 19 No. 19D-35 del Barrio El Modelo de la ciudad de San José del Guaviare.
b) Entregar los insumos solicitados, manteniendo el valor acordado según la propuesta presentada a la Empresa EMPOAGUAS E.S.P.
c) Entregar los respectivos certificados de análisis y fichas de seguridad de los reactivos Collilert y de cada una de las cepas.
d) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación por parte del supervisor del contrato.
e) Garantizar la calidad y las características físicas de los insumos entregados, asegurándose de que los reactivos no se encuentren vencidos o con fecha de vencimiento cercana a la fecha de entrega.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P las siguientes:

1) Pagar oportunamente y dentro de los plazos estipulados el valor del contrato.
2) Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
3) Realizar la supervisión sobre el cumplimiento total del contrato

9. SOPORTE ECONÓMICO:

Así mismo, se informa que la solicitud de cotización se realizó únicamente al proveedor autorizado para la comercialización en Colombia de la tecnología Colilert®, por tratarse de un método analítico estandarizado y específico para la determinación de coliformes totales y *Escherichia coli* en agua para consumo humano. Esta metodología es utilizada por el Laboratorio de Control de Calidad del Agua de EMPOAGUAS E.S.P. en el desarrollo de las actividades de seguimiento y control de la calidad microbiológica del agua potable producida por la empresa, razón por la cual se requiere garantizar la continuidad en el uso de esta tecnología. En este sentido, la presente contratación se enmarca dentro de la causal establecida en el Artículo 33, literal g) del Manual de Contratación de EMPOAGUAS E.S.P., el cual dispone que se podrá acudir a la modalidad de solicitud de única

propuesta "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". Lo anterior se sustenta en el hecho de que, para el municipio de San José del Guaviare y el territorio nacional, existe un único distribuidor autorizado y exclusivo para la comercialización del reactivo Colilert®, condición que impide obtener múltiples cotizaciones u ofertas para efectos de comparación, dado que ningún otro proveedor se encuentra facultado para suministrar dicha tecnología.

Con el fin de verificar la razonabilidad del valor cotizado, se realizó un análisis del histórico de contratación de este insumo durante el cuatrienio 2022-2025, así:

No. de Contrato	**Valor del Contrato**	**Contratista**
008 de 2022	$23.615.550	AQUALAB S.A.S. — Mauricio Andrés Aponte Ortega
014 de 2023	$39.543.700	AQUALAB S.A.S. — Mauricio Andrés Aponte Ortega
Suministro No. 018 de 2024	$34.547.590	AQUALAB S.A.S. — Mauricio Andrés Aponte Ortega
Suministro No. 020 de 2025	$41.114.500	AQUALAB S.A.S. — Mauricio Andrés Aponte Ortega
Total contratado cuatrienio	$138.821.340	
Valor promedio contratado	$34.705.335	

Como se evidencia en la tabla anterior, el valor promedio contratado durante los últimos cuatro (4) años para el suministro del reactivo Colilert® asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($34.705.335) M/CTE. Al comparar este valor histórico promedio con el valor cotizado en la presente vigencia —TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($35.033.600) M/CTE— , se observa una variación de tan solo el 0,94%, la cual resulta razonable y consistente con el comportamiento histórico de precios de este insumo, e inferior a las variaciones registradas en vigencias anteriores. Lo anterior permite concluir que el valor ofertado se ajusta a las condiciones normales del mercado para este proveedor exclusivo y no representa un incremento desproporcionado o injustificado respecto a la serie histórica de contratación, garantizando así los principios de economía y selección objetiva que rigen la presente contratación.

En consecuencia, al tratarse de un único proveedor autorizado en el mercado nacional para el suministro del reactivo Colilert®, se configura plenamente la causal contemplada en el literal g) del Artículo 33 del Manual de Contratación de EMPOAGUAS E.S.P., resultando procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de solicitud de única propuesta.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La inclusión de estos servicios en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 ha sido debidamente verificada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, asegurando la correspondencia con lo dispuesto en el Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. Esta gestión garantiza el cumplimiento de los principios de planeación y publicidad establecidos en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	12161500	SUMINISTRO DE REACTIVOS NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE MUESTREOS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y VERIFICACION DE METODO DE ENSAYO PARA MUESTRAS DE AGUA PROCESADAS EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EMPOAGUAS E.S.P

11. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($35.033.600) M/CTE** ejecutado por el **Rubro 2.3.2.02.02.008.01.01** denominado materia prima / RECURSOS PROPIOS con el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($35.033.600) M/CTE** con disponibilidad presupuestal.

12. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se fija en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($35.033.600) M/CTE, La Empresa realizará los pagos en la siguiente forma: Un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual se desembolsará previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato y un único pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, el cual se efectuará contra la entrega a satisfacción de la totalidad del objeto contractual. En este pago se realizará la amortización del ciento

por ciento (100%) del anticipo entregado. El desembolso de este saldo estará sujeto a la y previa presentación de:

a) Factura electrónica.
b Planillas de pago de seguridad social, o certificado del revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social
c) Certificado de ingreso al Almacén de la Empresa.
d) Informe de ejecución de las obligaciones contractuales.
e) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del contratista.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá ejecutar el contrato en el Término de dos meses (2) contadas a partir del Registro Presupuestal.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la ciudad de San José del Guaviare, en las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., ubicada en la calle 19 N° 19D-35 barrio el modelo.

15. GARANTÍA ÚNICA:

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor de EMPOAGUAS E.S.P., una garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS
MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por el 100% del valor de anticipo, su vigencia debe ser por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el 10% del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el suministro de productos defectuosos, vencidos o equivocados. Deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y vigencia, durante la ejecución del contrato y por un (01) año más a partir del acta de recibo final".
CALIDAD DEL SERVICIO: *Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento* imputable al contratista, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado. Deberá constituirse por el 15% del valor de contrato, vigente durante la ejecución y un año más.

13. SUPERVISIÓN:

Para la ejecución del presente contrato, la Empresa requerirá de una persona que cuente con el conocimiento suficiente, para que realice la gestión de vigilar y llevar a cabo todo el control en el adecuado quehacer contractual.
Para estos fines y de acuerdo a la capacidad del personal de planta de la entidad, sí existe la persona competente o idónea dentro de la planta de personal, ésta podrá ser delegada por parte del Gerente para que ejerza la Supervisión del contrato, al momento de suscribir el contrato.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: El análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, en el cual se estipula la forma de prevenirlos y/o mitigarlos y la parte que debe asumirlos, se encuentra en la Matriz de Riesgos que se anexa y hace parte integral del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega oportuna de los reactivos en el laboratorio de la Empresa	Incumplimiento en el reporte de resultados en muestreos microbiológicos de laboratorio	2	5	10	Medio	contratista	Exigir la garantía de cumplimiento frente a los tiempos de entrega de reactivos químicos establecidos en el contrato	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad	Fecha de acta de inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión de fecha de entrega de reactivos químicos	diaria

GINA YULITZA HILARION OSTOS
Subgerente Técnico Operativo

Proyectó	Revisó	Aprobó
Leidy Pineda Urrea	Haidy carolina Ospina Valencia	Gina Yulitza Hilarion Ostos
Apoyo Administrativo	Directora Jurídico	Subgerente Técnico Operativo